

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó solicitud de entrega de títulos judiciales. Una vez consultado el portal web del Banco Agrario, se constata que a la fecha no existen depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso. De otra parte, el demandante allegó renuncia de poder de mutuo de acuerdo.

Armenia -Quindío-, 29 de enero de 2024.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
PRINCIPAL
DEMANDANTE : JHON MARIO VALENCIA PATIÑO
DEMANDADA : NOHORA PATRICIA MEJÍA
RADICADO : 630014003001-2007-00483-00
ACUMULADO
DEMANDANTE : RICHARD ALVEAR CASTRO
DEMANDADA : NOHORA PATRICIA MEJÍA
RADICADO : 630014003006-2009-00009-00

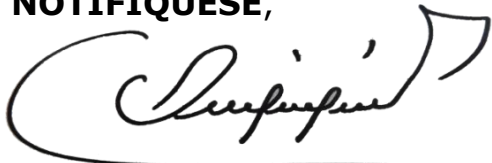
Vista la constancia secretarial que antecede, en atención a la solicitud presentada por la parte demandante al interior del proceso anteriormente referenciado, el despacho **NO ACCEDE** a la entrega de títulos judiciales, tampoco a emitir relación de títulos judiciales, por cuanto una vez consultado el portal web del Banco Agrario, se pudo observar que a la fecha no existen depósitos constituidos y pendientes de pago para el presente proceso.

De otra parte, frente a la renuncia de poder presentada por quien fungía como apoderada judicial del demandante **JHON MARIO VALENCIA PATIÑO**, tal y como lo dispone el art. 76 del CGP, este despacho **ACEPTA** la **RENUNCIA DE PODER** presentada por el abogado **JAIR ANDRÉS RIVEROS MUÑOZ**, con cédula Nro. **9.738.532** y tarjeta

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

profesional Nro. **159.837** del C.S. de la J., dimisión que se entenderá surtida cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, lo anterior conforme al art. 76 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **30 de enero de 2024. No. 012**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5033aa9877275fe32d15a3773fcf11e14eb82aed3beb7bfccf1547fa33cb04**

Documento generado en 26/01/2024 04:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>